



Municipalidad de **VILLA ELISA**

Entre Ríos
Concejo Deliberante

Expte. N° 186

ORDENANZA N° 2268

VISTO:

En base a la inquietud manifestada por un grupo de vecinos del barrio Ex Parque San Jorge;

CONSIDERANDO:

Que dicha inquietud constituye una manifestación legítima del interés comunitario por recuperar y resignificar el espacio público existente en el sector, promoviendo su aprovechamiento social y el fortalecimiento de la vida barrial.

Que la Municipalidad de Villa Elisa sostiene una política activa de revalorización de los espacios verdes, siguiendo antecedentes exitosos como la creación y puesta en valor de la "Plaza Pueyrredón", aprobada por ordenanza municipal, donde se promovió la participación de los vecinos del sector en el diseño y desarrollo del proyecto.

Que, en el marco de la reorganización de usos, las obras en el ex Parque San Jorge deberán coordinarse con el traslado del escenario al predio del Polideportivo Municipal, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 2142, que autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer un espacio físico para la construcción de un anfiteatro a cielo abierto y un microestadio cerrado, en trabajo conjunto con la Cámara Elisense de Trabajadores del Arte y la Cultura Autoconvocados (CETACA).

Que resulta conveniente establecer un esquema de trabajo participativo entre el Municipio y los vecinos del barrio, a fin de definir el diseño y los usos del nuevo espacio público de manera conjunta, garantizando transparencia, inclusión y sentido de pertenencia comunitaria.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a ejecutar en el predio del ex Parque San Jorge las obras y adaptaciones necesarias.-

Art. 2º.- Las obras y modificaciones proyectadas en el ex Parque San Jorge podrán iniciarse una vez efectivizado el traslado del escenario al predio del Polideportivo Municipal, y disponerse el retiro integral del montículo de tierra que ocupa parte del predio, en atención a lo solicitado por sus vecinos y a fin de posibilitar el desarrollo de nuevos usos.-

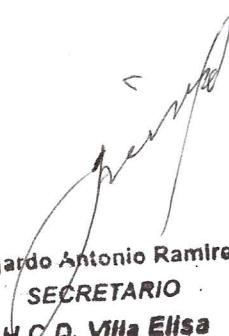
Art. 3º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas competentes, a elaborar el proyecto definitivo de la nueva plaza en trabajo conjunto con los vecinos del barrio Ex Parque San Jorge, tomando como base las propuestas e inquietudes manifestadas por ellos.-

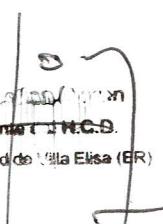
Art. 4º.- El departamento ejecutivo a través de las áreas técnicas, podrá compartir el anteproyecto con los vecinos del barrio Ex Parque San Jorge a fin de recabar mayores sugerencias, las cuales serán consideradas para la definición del diseño final de la plaza.-

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo adoptará todas las medidas administrativas, técnicas y presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente ordenanza, pudiendo celebrar convenios, acuerdos o trabajos mancomunados con organizaciones locales o entidades intermedias para optimizar recursos.-

Art. 6º.- De forma.-

Villa Elisa; 26 de noviembre de 2025.-


Edgardo Antonio Ramírez
SECRETARIO
H.C.D. Villa Elisa


Dr. Cecilia Leon
Presidente I.H.C.D.
Municipalidad de Villa Elisa (ER)